PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/7739 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 68 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 24 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 242, de fecha 11AGO2022.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.° 37 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

PÚBLICO

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

"Caravana Vehicular en Apoyo a la Opción Rechazo" organizada por doña Daniela Medel Sanhueza, a realizarse el día 20AGO2022 y 27AGO2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Caravana Vehicular en Apoyo a la Opción Rechazo"* organizada por doña Daniela Medel Sanhueza, a realizarse el día 20AGO2022 y 27AGO2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Daniela Medel Sanhueza
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

68

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
12 AGO 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA

Temuco, Agosto 2022

Estimado Gobierno Regional

Región de La Araucanía

Presente

Buen día, me dirijo a usted como representante del Partido de la Gente. Daniela Medel Sanhueza, Vicepresidenta del Partido de la Gente Regional Araucanía, Domiciliada en Costanera Pucará #2050 depto 404 de la cuidad de Villarrica, tiene el agrado de saludarle esperando que se encuentre bien.

Me dirijo a usted solicitando a la entidad que representa, autorización para realizar una caravana vehicular el Sabado 27 de Agosto 2022, partiendo desde Plaza Dagoberto Godoy de Temuco a las 15:00 pm y finalizando el recorrido en Plaza Bandera Bicentenario las 17:30 pm.

El motivo de la Caravana es manifestar nuestro apoyo a la opción Rechazo. Además, se realizará un Banderazo en el punto de término de la actividad, donde se reunirán los adherentes que quieran participar de esta gran iniciativa.

El inicio del recorrido comenzaría en la Plaza Dagoberto Godoy, para avanzar por Avenida Alemania hasta Javiera Carrera, Seguimos por Javiera Carrera hasta Avenida las Encinas, Bajamos por las Encinas hacia Francisco Salazar incorporándonos en el Cruze hacia Caupolicán, doblamos por O'Higgins pasando por el Regimiento, subiendo por Av. Prat hasta Balmaceda Frente a la Biblioteca Municipal Galo Sepúlveda y el Banderazo sería en Plaza Bandera Bicentenario (Letras TEMUCO).

La cantidad de vehículos será aproximadamente entre 20 a 40, contará con todas las medidas sanitarias (distanciamiento, mascarillas y alcohol gel) impuestas por el Ministerio de Salud debido a la reciente pandemia ocasionada por el covid-19.

Esperando una pronta repuesta a mi petición en representación del Partido de la Gente, se despide cordialmente:

Daniela Paz Medel Sanhueza

Vicepresidenta Regional

Partido De La Gente

Región De La Araucanía

Correo Electrónico: daniela.medel@pdgchile.cl

Celular: +56991592651

c-1
audiencia y propuesta

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE UNA CARAVANA VEHICULAR EN APOYO A LA OPCIÓN RECHAZO, PARA EL DÍA 20 Y 27.08.2022, DE LAS 15:00 A LAS 17:30 HORAS.

Nro. 37 /. -

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	**CARAVANA VEHICULAR EN APOYO AL RECHAZO.**
b) Fecha de inicio	:	20.08.2022 y 27.08.2022.
c) Fecha de Termino	:	20.08.2022 y 27.08.2022.
d) Hora de inicio	:	15:00 horas.
e) Hora de término	:	17:30 horas.
f) Duración de la actividad	:	2 horas y media.
g) Cantidad de participantes	:	Entre 20 y 40 vehículos, aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	**Daniela Medel Sanhueza**, Cédula de Identidad N° 15.661.905-1, teléfono de contacto +56 9 91592651, domiciliado en calle Costanera Pucará Nro. 2050, de Temuco, correo electrónico daniela.medel@pdgchile.cl
i) Fecha ingreso solicitud	:	12.08.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	a). - Actividad de fecha 20 y 27.08.2022, conforme al siguiente recorrido: Plaza Dagoberto Godoy, Avenida Alemania, Javiera Carrera, Las Encinas, Francisco Salazar, Caupolicán O "Higgins, Arturo Prat, Balmaceda, frente a la Biblioteca Municipal Galo Sepúlveda, finalizando con un Banderazo en la plaza las Bandera Bicentenario (Letras Temuco).
d) Oradores	:	No corresponde.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad organizada por **Daniela Medel Sanhueza**, representante del partido de la gente y vicepresidenta del Partido de la Gente Regional de la Araucanía, quien solicita autorización para hacer uso de las vías públicas y calles de la comuna de Temuco, el día 20 y 27.08.2022, desde las 15:00 a 15:30 horas, con una cantidad de 20 a 40 vehículos aproximadamente.

El motivo de la actividad es realizar una caravana vehicular por el rechazo.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Caracteristicas de las personas y grupos)

Público en general y Organizadores de la actividad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de personas que se orienten por la opción apruebo.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Congestión vehicular, debido al horario de desarrollo de la actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucania, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile, Don Edward Slater Escanilla.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) **Rejas:** No procede.

b) **Conos:** No procede.

c) **Banderilleros:** No procede.

d) **Ambulancia:** No procede.

e) **Otros:** Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la petición de la Sra. **Daniela Medel Sanhueza**, representante del partido de la gente y vicepresidenta del Partido de la Gente Regional de la Araucanía, se estima, que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 17 de agosto del 2022.

JORGE LATORRE AYALA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

XIMENA VALLE PEREIRA
Tte. Coronel de Carabineros
COMISARIO

Vto. .....Bno.

CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA DE CAUTIN Nº 22 SUBPREFECTURA TEMUCO

MIGUEL OCHOA VIDELA
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)